JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre once de dos mil diecisiete

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2018-00074** 00

En atención a lo peticionado por el señor **JULIÁN MARTÍNEZ VALLEJO** en escritos del 26 de noviembre y diciembre 10 de 2020, se le hace saber que él mismo fue quien retiró, el día 04 de abril de 2019, los oficios Nros. 0969 y 0970, dirigidos en su orden, a Migración Colombia y Centrales, en los cuales se ordenó el levantamiento de la medida de restricción de salida del país y el reporte en la base datos, tal como obra a folio 21 del cuaderno 2.

Sin embargo, dado lo expresado por el gestor de autos, se ordena expedir copia del auto de fecha 13 de julio de 2018, que declaró terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo hasta el día 30 de abril de 2018.

Igualmente, se ordena expedir nuevo oficio, con fecha actualizada, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, comunicando el levantamiento de dicha medida cautelar.

Envíese las copias requeridas por el solicitante al correo electrónico:
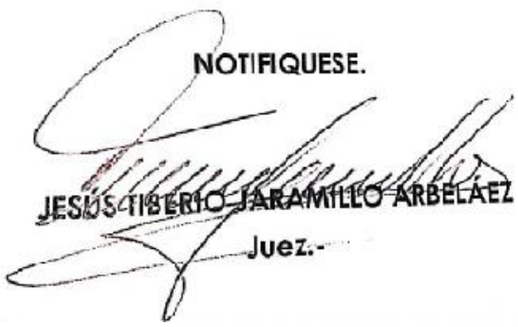
Email: pulpomm@gmail.com